

NOTIFICACIÓN DE UNA CITACIÓN DE MANUTENCIÓN INFANTIL

Este documento se aplica a usted si es un padre/madre (padre/madre con la custodia o padre/madre sin la custodia) que pide establecer o modificar una orden de manutención infantil y le dijeron que debía notificar una citación al otro padre/madre antes de la audiencia.

Esto no se aplica a usted si su hijo actualmente recibe asistencia en efectivo y usted es el padre/madre o tutor con la custodia en el caso. El programa de manutención infantil maneja automáticamente la notificación



El magistrado de apoyo no seguirá adelante con una audiencia de manutención infantil a menos que presente pruebas de que la otra parte recibió la notificación correctamente o que se presente ante el tribunal y no impugne la notificación.

1. ¿Qué documentos se deben notificar?

A la otra parte le deben entregar los documentos llamados petición y citación.

- En una “petición” se da información sobre de qué se trata la audiencia judicial.
- En una “citación” se da información sobre en qué tribunal se presentó el caso, la fecha y hora de la comparecencia, y si la comparecencia es presencial o virtual¹.

2. ¿Quién necesita recibir la notificación?

- Los padres o tutores con la custodia que presenten la petición deben hacer que se notifiquen la citación y la petición al padre/madre sin la custodia.
- Los padres sin la custodia que presentan la petición y que ya tienen una orden a pagar al padre/madre o tutor con la custodia deben hacer que se notifiquen la citación y la petición directamente al padre/madre o tutor con la custodia.
- Los padres sin la custodia con una orden pagadera al Departamento de Servicios Sociales (DSS) deben notificar al DSS directamente. Visite <https://www.nyc.gov/site/hra/about/contact.page> y desplácese hacia abajo hasta “Subpoenas and Legal Papers” (Citaciones y documentos legales) para obtener información sobre cómo notificar una citación al DSS.

La OCSS puede notificar la citación y la petición al padre/madre con la custodia, al padre/madre sin la custodia o al tutor en su nombre (consulte <https://on.nyc.gov/contactocss>).

¹ Tenga en cuenta que si la comparecencia ante el tribunal es virtual, no es necesario que se presente personalmente en el tribunal; en su lugar, use el enlace que da el tribunal para iniciar sesión en la audiencia y comparecer virtualmente.

3. ¿Puedo notificar la citación yo mismo?

La persona que presenta la petición no está autorizada a notificar la citación. Si presentó la petición, otra persona que no sea usted debe entregar los documentos a la otra parte. Esta persona debe ser mayor de 18 años y no puede ser una parte del caso (p. ej., un hijo).

Si lo prefiere, también puede contratar a un “Notificador judicial” o a la Oficina del sheriff de la ciudad de Nueva York para entregar los documentos. Debe pagar una tasa. O, como se mencionó arriba, pídale a la OCSS que le notifique la citación y la petición. Es gratis.

4. ¿Cuándo hay que notificar la citación?

La citación y la petición deberán notificarse al menos ocho (8) días antes de la fecha del juicio. Los documentos no se pueden notificar un domingo o un día feriado federal.

La persona que notifica la citación debe leer y completar el formulario “[Declaración Jurada de Notificación](#)”, certificarlo ante notario y devolvérselo a usted (el peticionario).

Entregue la Declaración Jurada de Notificación directamente al Tribunal de Familia, ya sea por correo postal, correo electrónico, el Sistema de Entrega de Documentos Electrónicos (EDDS) del Tribunal del Estado de Nueva York o en persona.

- Si la Declaración Jurada de Notificación se envía por correo electrónico o se carga en el EDDS, entregue el documento al menos 5 días antes de la fecha de la corte para que pueda procesarse a tiempo.
- Se puede acceder al EDDS a través del enlace de abajo o del código QR <https://iappscontent.courts.state.ny.us/NYSCEF/live/edds.htm>.



Declaración
Jurada de
Notificación



EDDS

¿Necesita ayuda?

El personal de la Oficina de Servicios de Manutención Infantil (OCSS) de la Ciudad de Nueva York puede ayudarlo a responder sus preguntas sobre el proceso de citación y ayudarlo con la notificación, si es necesario.

Visite nuestros centros de Servicio de Apoyo al Tribunal de Familia. Consulte <https://on.nyc.gov/contactocss> para conocer los centros de la OCSS.

Estamos aquí para ayudarlo.

También puede consultar el sitio web del Tribunal para obtener más información sobre cómo notificar una citación: <https://nycourts.gov/courthelp/goingtocourt/service.shtml>.